

Administrativo núm. 544/88, interpuesto por Construcciones Moreno y Fernández, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de junio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 544/88 promovido por Construcciones Moreno y Fernández, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Rechazando la causa de inadmisibilidad deducida estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones Moreno y Fernández S.A. contra la resolución de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 1987, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de Granada de 18 de septiembre de 1987 por la que se acordó imponer a la recurrente, una sanción de 20.000 ptas. por comisión de una falta grave en medida de seguridad, declarando válida y conforme o derecho la resolución recurrida, salvo en cuanto a la cuantía de la sanción que habrá de ser reducida de 20.000 ptas. a 5.001 ptas.; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 21 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 8 de mayo de 1987 convoca ayudas para el desarrollo de los programas establecidas en el Decreto 94/1987 de 8 de abril para la promoción y estímulo del cooperativismo y de la economía social.

Con base a las citadas normas se ha concedido la ayuda que se indica a continuación:

Subvenciones a Cooperativas. Asistencia Técnica.

Perceptor: Cabatrans S. Coop. And.

Importe: 4.036.571 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 2/1990 de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1990.

Cádiz, 23 de noviembre de 1990.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud por la que se ordeno la publicación de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4144/90-B, por don Francisco López Rincón. (Res. 88/90).

De conformidad con lo ordenado por la Sala de la Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, esta Dirección-Gerencia, dentro del plazo concedido al efecto,

RESUELVE

Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4144/90-B deducido por D. Francisco López Rincón contra Resolución de esta Dirección-Gerencia, de 20 de junio de 1990, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en Centros Asistenciales de Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud, y emplazar a todas las partes interesadas, para que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador.

Sevilla, 5 de diciembre de 1990.- El Director-Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3953/90, por doña M^o Josefa Garfía Pinzón. (Res. 89/90).

De conformidad con lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, esta Dirección-Gerencia, dentro del plazo concedido al efecto,

RESUELVE

Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3953/90, deducida por Doña María Josefa Garfía Pinzón, contra la Resolución del Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 24 de junio de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 5 de marzo de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se adjudican plazas de Auxiliares de Enfermería y ATS/DUE, correspondiente al concurso-oposición libre de plazas de personal sanitario en E.B.A.P. de Andalucía, y emplazar a todas las partes interesadas, para que, en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador.

Sevilla, 5 de diciembre de 1990.- El Director-Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de noviembre de 1990, por la que se suprime varios centros privados de Formación Profesional en las provincias de Granada, Málaga y Sevilla.

Examinados los expedientes instruidos por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Granada, Málaga y Sevilla, relativos a la supresión de distintos Centros privados de Formación Profesional.

Resultando que los mencionados expedientes han sido tramitados de acuerdo con la previsto por el apartado 1.C del artículo decimoquinto del Decreto 1855/74 de 7 de junio, así como por el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resultando que los Centros que más adelante se relacionan y cuyas códigos son los que se indican no han tenido actividad docente por tiempo superior a un curso académico.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Suprimir, de conformidad con las informes y tramitación de los expedientes remitidos, por las Delegaciones Provinciales de Granada, Málaga y Sevilla, los Centros privados de Formación Profesional cuyas datos se relacionan a continuación, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de los Centros, en el nivel de Formación Profesional, siendo necesario para el caso de que instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley 1/90 de 3 de octubre Ordenación General del Sistema Educativo y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros docentes no estatales.

Código: 18008932.

Denominación: Las Palmas.

Titular: Asociación Cultural y Social (ACYS).

Domicilio: Bda. Albaicín. Ctra. de Murcia s/n.

Localidad: Granada.

Provincia: Granada.

Código: 18009560.

Denominación: Vicente Aleixandre.

Titular: Carlos Manuel Villarreal Valero.

Domicilio: c/ Ballesteros n° 4.

Localidad: Granada.

Provincia: Granada.

Código: 18008181.

Denominación: La Purísima.

Titular: Hijos de la Caridad.

Domicilio: c/ Calderán n° 82.

Localidad: Santa Fe.
Provincia: Granada.

Código: 29009880.
Denominación: Nuestra Señora de la Victoria.
Titular: Religiosas Franciscanas de los SS.CC.
Domicilio: c/ Madre Carmen n.º 4.
Localidad: Antequera.
Provincia: Málaga.

Código: 29001832.
Denominación: La Milagrosa.
Titular: Fundac. Sta. María Reposo.
Domicilio: c/ Extramuros s/n.
Localidad: Compillos.
Provincia: Málaga.

Código: 29006301.
Denominación: Madre Asunción.
Titular: Hnas. Carmelitas del Corazón de Jesús.
Domicilio: P.º del Limonor n.º 22.
Localidad: Málaga.
Provincia: Málaga.

Código: 29005539.
Denominación: Unamuno.
Titular: Sacied. Alcenés S.L.
Domicilio: Fuster Gallardo n.º 10-12. Miraf. del Palo.
Localidad: Málaga.
Provincia: Málaga.

Código: 41006602.
Denominación: Luis Vives.
Titular: Juan José Alamo Manjón.
Domicilio: Barrida El Cerezo Bloque 7.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

Contra la presente Orden podrá interponerse ante el Consejo de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de noviembre de 1990, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el registro de Fundaciones privadas Docentes, la denominada Fundación de Profesionales Andaluces, de Córdoba.

Vista el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones, de la denominada «Fundación de Profesionales Andaluces» de Córdoba, iniciado por D. Manuel Rubia Molero en calidad de Presidente de la mencionada entidad con fecha de registro de entrada de 10 de enero de 1990

Resultando: Que con fecha 6 de junio de 1989 ante D. Emilio González Roldán, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, comparecen los miembros del Patronato, todos con capacidad legal necesaria, legitimados y facultados para el acto.

Resultando: Que todos los componentes, manifiestan la voluntad de constituir una Fundación Privada denominada «Profesionales Andaluces», cuyo objeto y finalidad será de servicio, promoción y cultural, según recoge el art. 5 de los Estatutos.

Resultando: Que la entidad se registró por los Estatutos unidos a la Carta Fundacional realizada ante el mencionado notario con número de protocolo 1.646 de fecha 6 de julio de 1989, modificada en fecha 25 de abril número de protocolo 985 y modificada de nuevo el 28 de septiembre de 1990 número de protocolo 2.127.

Resultando: Que la dotación inicial de la Fundación queda constituida por 340.000 ptas cantidad que ha sido ingresada en

la caja de la Institución y no en una entidad bancaria, como es preceptivo según el art. 26.3 del Reglamento de Fundaciones.

Resultando. Que los beneficiarios podrán ser los posgraduados de las Escuelas Técnicas de Grado Superior o Medio y F.P II, técnicos inscritos en el INEM, estudiantes, empresarios y profesionales autónomos.

Resultando: Que el gobierno de la Fundación estará encomendado a un Patronato compuesta por catorce personas físicas y un máximo de diez personas jurídicas; siendo los componentes del primer Patronato de la entidad los designados en la Carta Fundacional y aceptando los cargos que a continuación se mencionan:

Presidente: D. Manuel Rubia Molero.
Vicepresidente: D. Alejandro Rodríguez Roldán.
Tesorero: D. Francisco Muñoz Gutiérrez.

Vocales: D. Antonio Toledo Moreno, D. Rafael Rivas Gómez, D. Juan García Alburquerque, D. Pabla Ruiz de Arévalo Prieto, D. Rafael Carranza Guzmán, D. Enrique Muñoz Juan, D. Germán Toledo Fernández, D. José Miguel Salinas Mayo, D. Carlos González Barberán, D. Alfonso Genovés Laguna y D. José Ignacio Guisado Balazantegui.

Vistos: La Constitución Española de 1978, la Ley Orgánica 6/81 de 31 de diciembre, el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, el Decreto del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983, el Decreto 2930/72 de 21 de julio y demás disposiciones concordantes y de pertinente aplicación.

Considerando: Que las competencias para el reconocimiento, clasificación e inscripción de las Fundaciones Docentes Privadas de ámbito andaluz corresponden a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983.

Considerando: Que se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados imprescindibles por el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y que el contenido de su Carta Fundacional y sus Estatutos se ajustan a Derecho, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, la clasificación de sus fines como de servicio y promoción de actividades docentes y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería, y previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, resuelve:

Primero: Se reconoce el interés público de la Entidad, se clasifican sus actividades como de servicio y promoción y se inscribe como Fundación Docente Privado en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Profesionales Andaluces» con sede en Córdoba, Avenida de Jesús Rescatado n.º 2.

Segundo: Se aprueban sus Estatutos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Memoria de Actividades para el primer ejercicio económico.

Tercero: Se confirma en sus cargos a los miembros del Patronato inicial de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional.

Cuarto: En el plazo de tres meses, a partir de la publicación en el BOJA de esta Resolución, la aportación de la dotación inicial de Fundación quedará depositada, a nombre de la misma, en una entidad bancaria de acuerdo con el art. 26.3 del Reglamento de Fundaciones, dándose inmediata notificación a este Protectorado.

Sevilla, 27 de noviembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Universidad de Málaga, por lo que se publico el presupuesto de la misma para el ejercicio de 1990.

La Junta de Gobierno de la Universidad acordó con fecha 23